

WCC-2012-Rec-170-SP

Refuerzo de los procedimientos comunitarios para mejorar la gestión de la pesca costera

OBSERVANDO el hecho de que las zonas costeras albergan a un quinto de la población mundial, que la densidad de población en estas áreas es tres veces mayor que el promedio global, y el hecho de que durante varias décadas el crecimiento demográfico en dichas zonas ha sido mayor que en las áreas continentales;

CONSIDERANDO que actualmente el África occidental, que durante mucho tiempo fue una de las regiones de menor desarrollo del mundo, está experimentando tasas record de crecimiento urbano (más del 5%), con procesos de desarrollo urbano concentrados sobre todo en las zonas costeras (más del 50% de la población en 2010), lo cual genera serios impactos negativos sobre los ecosistemas costeros y la pesca;

CONSIDERANDO que las sequías y la pobreza han originado grandes movimientos migratorios desde que varios países obtuvieron su independencia, haciendo que la gente se traslade a las ciudades y la costa, donde los migrantes han sido orientados hacia el sector pesquero;

RECORDANDO la importancia de la pesca costera artesanal para proveer medios de subsistencia sostenibles para las comunidades costeras de África occidental, y para las economías nacionales y para la seguridad alimentaria;

TENIENDO EN CUENTA que la información científica señala un colapso de las principales pesquería costeras, en las que se basa el dinamismo de la pesca artesanal, y que se señalan varios factores como causantes de esa situación, incluyendo el principio de libre acceso y no transferibilidad de la gestión de los recursos pesqueros al nivel local en algunos países;

OBSERVANDO un rápido incremento de la actividad pesquera, asociada con un enfoque de pesca mar adentro y grandes migraciones hacia nuevas zonas con perspectivas de pesca, lo cual ha generado conflictos intercomunitarios; y OBSERVANDO TAMBIÉN la incapacidad de los Estados para hacer el seguimiento de las descargas y del origen de las capturas;

CONSCIENTE de la necesidad de hacer participar a las comunidades de pescadores costeros artesanales a fin de reconciliar la gestión sostenible de los recursos pesqueros, la seguridad alimentaria y el acceso a los mercados, mediante el refuerzo del conocimiento local endógeno para definir y aplicar estrategias de adaptación y ordenación;

TENIENDO EN CUENTA la alta presión que se ejerce sobre las zonas costeras, que hace muy difícil la coexistencia de las actividades de la pesca artesanal con el turismo, el desarrollo urbano y la explotación de otros recursos naturales, como la explotación petrolera en el mar o el círculo;

OBSERVANDO que la participación de las comunidades locales de pescadores artesanales implica el reconocimiento y protección de sus derechos históricos relativos al acceso, la definición de la normativa para el acceso, y el control y explotación de los recursos en las zonas costeras en correspondencia con sus aguas territoriales;

OBSERVANDO el éxito registrado en Guinea-Bissau y Senegal con la introducción de áreas de ordenación para los recursos pesqueros y la biodiversidad, lo cual no solo ha implicado que las comunidades asuman la responsabilidad sino también la introducción de esquemas

innovadores como las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y la Comunidad, o las áreas marinas protegidas comunitarias; y

HACIENDO REFERENCIA a los enfoques aplicados en Guinea-Bissau para establecer áreas de gestión conjunta en las principales rías del país, facilitando el acceso a los recursos por parte de las comunidades locales y compartiendo con ellas ciertas responsabilidades en términos de la ordenación pesquera;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. RECUERDA el papel fundamental que desempeña la pesca artesanal en el desarrollo económico de las regiones costeras de los países del sur;
2. RESALTA la urgente necesidad de implementar soluciones efectivas, viables y sostenibles para la gobernanza y ordenación pesquera, sobre todo de las pesquerías costeras de las que dependen las comunidades pesqueras para sus medios de subsistencia, y las comunidades costeras para su seguridad alimentaria;
3. INSTA a los Estados y organizaciones regionales a reconocer e integrar el conocimiento local indígena en los planes de desarrollo para las zonas costeras, los recursos pesqueros y las estrategias para la adaptación del sector pesquero a los cambios globales;
4. RECONOCE los derechos de las comunidades de pescadores artesanales a ser un componente central del proceso de toma de decisiones relativas a los proyectos en zonas costeras, a fin de preservar sus viviendas, sus infraestructuras pesqueras y su acceso al mar y a los recursos pesqueros en vista de las fuertes presiones que ejercen el desarrollo urbano, las actividades turísticas y la explotación de otros recursos naturales;
5. ALIENTA a los Estados, las organizaciones regionales y los asociados en el desarrollo a apoyar y participar en la implementación de la gobernanza compartida y la gestión conjunta de la pesca sostenible, incluyendo la transferencia de poder con respecto a la gestión de los recursos pesqueros a instituciones descentralizadas o actores que asuman esa responsabilidad a través de convenciones, haciendo que, a escala local, exista una efectiva implementación de una gestión pesquera sostenible basada en el territorio, y se definan los derechos y la normativa de acceso, como así también los papeles y responsabilidades de las comunidades locales; y
6. INSTA a los Estados, las organizaciones regionales, los asociados en el desarrollo y los interesados directos en el sector pesquero a definir estrategias comunes para la conservación de los recursos pesqueros, incluyendo el desarrollo de capacidad y el control y gestión de la transferencia de las habilidades de la pesca artesanal, especialmente para limitar los riesgos de conflictos comunitarios ligados a las operaciones migratorias relativas a la pesca.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.